

Guatemala 02 de mayo de 2,012
Ref SNTCyA-DACE-85-2012

Señores
Jefe de Compras
Entidades del Sector Público
Ciudad

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicó el día 22 de Abril del 2010, la Resolución No. 11-2010 en el Diario Oficial, referente a las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (www.guatecompras.gt/info/legislacion.aspx).

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 23, de la Resolución en mención y derivado de la actualización del sistema GUATECOMPRAS, con el objeto poseer definiciones acordes a las estipuladas en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, dentro del sistema Guatecompras, se hace de su conocimiento que a partir de la presente fecha, la modalidad de compra identificada con el título "No Sujeta a la Ley de Contrataciones", se denominara de la siguiente forma "**Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54)**", con el objeto de que responda al objeto bajo el cual se debe utilizar la misma.

En atención a lo anterior y en aplicación del artículo 35 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, así como los artículos 5, 7 y 10 del Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y firmas Electrónicas, se comunica por el sistema Guatecompras a los "Usuario compradores" el presente oficio a efecto de que se tome en cuenta lo establecido en el mismo.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,



Licda. Ligia María Rosales Álvarez
Directora
Dirección Normativa de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

LMRA/NJPP/ccdgl

8ª. Avenida 20-65, zona 1 • FBX: 2322-8888 • EXT. 10231 • www.minfin.gob.gt

www.guatemala.gob.gt